



Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

CUARTO.- CÚMPLASE.

IV. 6. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS DENOMINADO “OPD SAPASNIR”.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL DECRETO NÚMERO 81 PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO 81 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1992 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS DENOMINADO “OPD SAPASNIR”. EL PUNTO IV. 6. DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 006/11/OR/2022:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS DENOMINADO “OPD SAPASNIR”. SIENDO EL SIGUIENTE:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, POR SUS SIGLAS DENOMINADO “OPD SAPASNIR”.



**Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022**

***“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.***

I. INTRODUCCIÓN

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO (EN ADELANTE SAPASNIR), OCUPADO EN MEJORAR DÍA CON DÍA LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA A SUS USUARIOS, ASÍ COMO SU CONTRIBUCIÓN A LA SOCIEDAD MEXICANA DE LA QUE ES PARTE, HA CONCENTRADO SUS ESFUERZOS EN DEFINIR ESTRATEGIAS Y MEJORES PRÁCTICAS PARA CREAR VALOR EN SUS PROCESOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA CUYO FUNDAMENTO PRINCIPAL DERIVA DE LA NORMA ISO-9001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE SAPASNIR SE AGREGA COMO PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN, ESTABLECIENDO UN MODELO DE CONTROL INTERNO A TRAVÉS DE LAS DIRECTRICES QUE EN ÉL SE INCORPORAN RESPECTO DEL COMPROMISO DE ÉSTA HACIA LA SOCIEDAD EN LA CONDUCCIÓN DE SUS PROCESOS APEGADOS A CRITERIOS DE TRANSPARENCIA, COMPORTAMIENTO ÉTICO Y EN APEGO A LAS LEYES Y NORMAS QUE LE SON APLICABLES NACIONAL E INTERNACIONALMENTE.

EL PRESENTE CÓDIGO COMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO, INCORPORANDO PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA QUE DEBERÁN ACTUAR COMO REFERENTE OBLIGATORIO DE TODOS LOS COLABORADORES, FUNCIONARIOS, ALTA DIRECCIÓN Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (EN ADELANTE, LOS “COLABORADORES”), DE MANERA QUE SUS ACTUACIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, OBSERVEN LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS PARA PROMOVER TRANSPARENCIA Y CONFIANZA EN LAS RELACIONES INTERNAS DEL ORGANISMO, CON TERCEROS, GRUPOS DE INTERÉS Y CON LA SOCIEDAD.

II. ALCANCE

EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SE EXTIENDA A TODOS LOS COLABORADORES DE SAPASNIR.

EN CASO DE QUE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, EXISTIERA CONTRADICCIÓN ENTRE LO QUE AQUÍ SE ESTIPULA Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PREVALECERÁ LO DISPUESTO EN ESTA ÚLTIMA.





Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **CONFLICTO DE INTERÉS:** CORRESPONDE A AQUELLAS SITUACIONES EN LAS CUALES LOS COLABORADORES DE SAPASNIR ENFRENTAN EN LA TOMA DE DECISIONES SUS INTERESES PERSONALES CON LOS DEL ORGANISMO, SUS PROVEEDORES, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O GRUPOS DE INTERÉS Y/O TERCEROS, LO QUE PODRÍA INTERFERIR EN SU CAPACIDAD PARA DECIDIR OBJETIVAMENTE Y EN EL MEJOR INTERÉS DE LA COMPAÑÍA.
- **GRUPOS DE INTERÉS Y/O TERCEROS:** SE CONSIDERAN GRUPOS DE INTERÉS Y/O TERCEROS TODOS AQUELLOS GRUPOS, SECTORES, PERSONAS, COLECTIVOS U ORGANIZACIONES QUE DE ALGUNA MANERA SEAN IMPACTADOS O AFECTADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LAS ACTIVIDADES, DECISIONES Y EN GENERAL, POR EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ORGANISMO.
- **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TODA INFORMACIÓN O DOCUMENTO AL CUAL TENGAN ACCESO LOS COLABORADORES DE SAPASNIR EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y/O EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y QUE LA NO SE HAYA CATALOGADO COMO PÚBLICA. SE REFIERE, ENTRE OTRAS, A CUALQUIER INFORMACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ESTRATÉGICA O CORPORATIVA, INCLUYENDO INFORMACIÓN PROPIA DE LOS PROCESOS DE AUDITORÍA, POLÍTICAS DE OPERACIÓN, INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS, MÉTODOS Y PROCESOS Y CUALQUIER INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ORGANISMO, LAS OPERACIONES DE GESTIÓN PRESENTES Y FUTURAS O SITUACIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y/O FINANCIERAS DE SAPASNIR, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA EN QUE SE ENCUENTRE DICHA INFORMACIÓN.
- **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, AQUELLA INFORMACIÓN SUJETA A RESERVA, ASÍ COMO LA QUE AÚN NO HA SIDO DADA A CONOCER AL PÚBLICO EXISTIENDO DEBER PARA ELLO O QUE, EN CASO DE HABERSE DADO A CONOCER, SERÍA TENIDA EN CUENTA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ALTA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO PARA SU



Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

TOMA DE DECISIONES, A ESTA INFORMACIÓN TIENE ACCESO UN GRUPO DETERMINADO DE COLABORADORES.

IV. PRINCIPIOS APLICABLES Y VALORES CORPORATIVOS

UNA ORGANIZACIÓN SERÁ LO QUE SEA SU PERSONAL Y ÉSTE LO QUE SEAN SUS JEFES, LO ANTERIOR, SI ACEPTAMOS EL PRINCIPIO DE QUE “SON LOS JEFES LOS QUE MODELAN AL PERSONAL”.

MISIÓN: EL AGUA ES EL ELEMENTO PRINCIPAL EN EL DESARROLLO DE TODA CIVILIZACIÓN, DE SUMA IMPORTANCIA ESTABLECER POLÍTICAS DE PLANEACIÓN, TÉCNICAS Y FINANCIERAS PARA ALCANZAR UN CRECIMIENTO GENERALIZADO, SOSTENIDO Y SUSTENTABLE LO CUAL NO PERMITA DOTAR DE SERVICIOS CON CALIDAD, CANTIDAD Y CONTINUIDAD EN TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN.

VISIÓN: SER UNA INSTANCIA DE CONTINUA MODERNIZACIÓN, EFICIENTE Y PRODUCTIVA, CAPAZ DE MANTENER LA SUSTENTABILIDAD Y EQUILIBRIO ENTRE EL ENTORNO ECOLÓGICO Y LOS CENTROS URBANOS DEMANDANTES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CON EL FIN DE ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES Y PRESERVAR ESTE VITAL LÍQUIDO PARA LAS GENERACIONES FUTURAS.

VALORES

- **COMPROMISO:** ACTUAR DE MANERA POSITIVA Y RESPONSABLE, PROPORCIONANDO NUESTRAS HABILIDADES CON UN GRAN SENTIDO DE PERTENENCIA.
- **RESPETO:** RECONOCER EN NOSOTROS MISMOS Y EN LOS DEMÁS SU VALOR.
- **RESPONSABILIDAD:** UN VALOR QUE, EN LA CONCIENCIA DE LA PERSONA, LE PERMITE PENSAR, GESTIONAR, ORIENTAR Y EVALUAR SUS ACCIONES.
- **CALIDAD:** REALIZAR NUESTRAS TAREAS SIEMPRE CON UN ENFOQUE AL USUARIO, CUMPLIENDO CON SUS REQUERIMIENTOS Y EXPECTATIVAS.



Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- **HONORABILIDAD:** CONDUCIRSE DE MANERA INTACHABLE, SIN TRANSGREDIR NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, POLÍTICAS O LINEAMIENTOS, INTERNOS O EXTERNOS.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO:

- A) **LEGALIDAD:** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS HACEN SÓLO AQUELLO QUE LAS NORMAS EXPRESAMENTE LES CONFIEREN Y EN TODO MOMENTO SOMETEN SU ACTUACIÓN A LAS FACULTADES QUE LAS LEYES, REGLAMENTOS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS ATRIBUYEN A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, POR LO QUE CONOCEN Y CUMPLEN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES.
- B) **HONRADEZ:** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SE CONDUCEN CON RECTITUD SIN UTILIZAR SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PARA OBTENER O PRETENDER OBTENER ALGÚN BENEFICIO, PROVECHO O VENTAJA PERSONAL O A FAVOR DE TERCEROS, NI BUSCAN O ACEPTAN COMPENSACIONES, PRESTACIONES, DÁDIVAS, OBSEQUIOS O REGALOS DE CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACIÓN, DEBIDO A QUE ESTÁN CONSCIENTES QUE ELLO COMPROMETE SUS FUNCIONES Y QUE EL EJERCICIO DE CUALQUIER CARGO PÚBLICO IMPLICA UN ALTO SENTIDO DE AUSTERIDAD Y VOCACIÓN DE SERVICIO.
- C) **LEALTAD:** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CORRESPONDEN A LA CONFIANZA QUE EL ESTADO LES HA CONFERIDO; TIENEN UNA VOCACIÓN ABSOLUTA DE SERVICIO A LA SOCIEDAD, Y SATISFACEN EL INTERÉS SUPERIOR DE LAS NECESIDADES COLECTIVAS POR ENCIMA DE INTERESES PARTICULARES, PERSONALES O AJENOS AL INTERÉS GENERAL Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.
- D) **IMPARCIALIDAD:** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DAN A LA CIUDADANÍA, Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL EL MISMO TRATO, SIN CONCEDER PRIVILEGIOS O PREFERENCIAS A ORGANIZACIONES O PERSONAS, NI PERMITEN QUE INFLUENCIAS, INTERESES O PREJUICIOS INDEBIDOS AFECTEN SU COMPROMISO PARA TOMAR DECISIONES O EJERCE SUS FUNCIONES DE MANERA OBJETIVA.



Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022

"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- E) **EFICIENCIA:** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ACTÚAN EN APEGO A LOS PLANES Y PROGRAMAS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y OPTIMIZAN EL USO Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.
- F) **ECONOMÍA:** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ADMINISTRARÁN LOS BIENES, RECURSOS Y SERVICIOS PÚBLICOS CON LEGALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA, SATISFACIENDO LOS OBJETIVOS Y METAS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS, SIENDO ÉSTOS DE INTERÉS SOCIAL.
- G) **DISCIPLINA:** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DESEMPEÑARÁN SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, DE MANERA ORDENADA, METÓDICA Y PERSEVERANTE, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS EN EL SERVICIO BIENES OFRECIDOS.
- H) **PROFESIONALISMO:** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEBERÁN CONOCER, ACTUAR Y CUMPLIR CON LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMISIONES ENCOMENDADAS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS ATRIBUIBLES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO DISCIPLINA, INTEGRIDAD Y RESPETO, TANTO A LAS DEMÁS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS COMO A LAS Y LOS PARTICULARES CON LOS QUE LLEGARE A TRATAR.
- I) **OBJETIVIDAD:** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEBERÁN PRESERVAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LAS NECESIDADES COLECTIVAS POR ENCIMA DE INTERESES PARTICULARES, PERSONALES O AJENOS AL INTERÉS GENERAL, ACTUANDO DE MANERA NEUTRAL E IMPARCIAL EN LA TOMA DE DECISIONES, QUE A SU VEZ DEBERÁN DE SER INFORMADAS EN ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD.
- J) **TRANSPARENCIA:** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PRIVILEGIAN EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ATENDIENDO CON DILIGENCIA LOS REQUERIMIENTOS DE ACCESO Y PROPORCIONANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE GENERAN, OBTIENEN, ADQUIEREN, TRANSFORMAN O CONSERVAN; Y EN EL



Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DIFUNDEN DE MANERA PROACTIVA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, COMO UN ELEMENTO QUE GENERA VALOR A LA SOCIEDAD Y PROMUEVE UN GOBIERNO ABIERTO, PROTEGIENDO LOS DATOS PERSONALES QUE ESTÉN BAJO CUSTODIA.

- K) **RENDICIÓN DE CUENTAS:** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ASUMEN PLENAMENTE ANTE LA SOCIEDAD Y SUS AUTORIDADES LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVA DEL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, POR LO QUE INFORMAN, EXPLICAN Y JUSTIFICAN SUS DECISIONES Y ACCIONES, Y SE SUJETAN A UN SISTEMA DE SANCIONES, ASÍ COMO A LA EVALUACIÓN Y AL ESCRUTINIO PÚBLICO DE SUS FUNCIONES POR PARTE DE LA CIUDADANÍA.
- L) **COMPETENCIA POR MÉRITO:** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEBERÁN SER SELECCIONADOS PARA SUS PUESTOS DE ACUERDO A SU HABILIDAD PROFESIONAL, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA, GARANTIZANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD, ATRAYENDO A LOS MEJORES CANDIDATOS PARA OCUPAR LOS PUESTOS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES, OBJETIVOS Y EQUITATIVOS.
- M) **EFICACIA:** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ACTÚAN CONFORME A UNA CULTURA DE SERVICIO ORIENTADA AL LOGRO DE RESULTADOS, PROCURANDO EN TODO MOMENTO UN MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES A FIN DE ALCANZAR LAS METAS INSTITUCIONALES SEGÚN SUS RESPONSABILIDADES Y MEDIANTE EL USO RESPONSABLE Y CLARO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ELIMINANDO CUALQUIER OSTENTACIÓN Y DISCRECIONALIDAD INDEBIDA EN SU APLICACIÓN.
- N) **INTEGRIDAD:** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ACTÚAN SIEMPRE DE MANERA CONGRUENTE CON LOS PRINCIPIOS QUE SE DEBEN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE UN EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN, CONVENCIDAS EN EL COMPROMISO DE AJUSTAR SU CONDUCTA PARA QUE IMPERE EN SU DESEMPEÑO UNA ÉTICA QUE RESPONDA AL INTERÉS PÚBLICO Y GENEREN CERTEZA PLENA DE SU CONDUCTA FRENTE A TODAS LAS PERSONAS CON LAS QUE SE VINCULEN U OBSERVEN SU ACTUAR.



Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- O) **EQUIDAD:** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PROCURARÁN QUE TODA PERSONA ACCEDA CON JUSTICIA E IGUALDAD AL USO, DISFRUTE Y BENEFICIO DE LOS BIENES, SERVICIOS, RECURSO Y OPORTUNIDADES.

V. POLÍTICAS

POLÍTICA DEL SG:

SAPASNIR COMPROMETIDO CON LOS HABITANTES DE NICOLÁS ROMERO, IMPLEMENTA Y MEJORA CONTINUAMENTE UN SISTEMA DE GESTIÓN QUE PERMITE BRINDAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO SERVICIOS COMERCIALES A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, CON ALTOS NIVELES DE CALIDAD Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, PROMOVRIENDO UN PENSAMIENTO BASADO EN RIESGOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ORGANIZACIÓN, LOS REQUISITOS DEL USUARIO, LEGALES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

A CONTINUACIÓN, SE LISTAN ALGUNAS POLÍTICAS Y MANUALES GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE SON DIVULGADOS, ENTENDIDOS Y ACATADOS POR TODOS LOS COLABORADORES. EN ELLOS SAPASNIR DEFINE LINEAMIENTOS GENERALES A OBSERVAR EN EL ACTUAR Y EN LA TOMA DE DECISIONES DE SUS ÁREAS Y COLABORADORES. ADEMÁS DE LAS POLÍTICAS AQUÍ LISTADAS, EXISTEN OTRAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTOS, MANUALES Y DOCUMENTOS QUE SON CONOCIDOS POR LOS COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS RESPONSABILIDADES, POR TANTO, SE VEN OBLIGADOS A CONSULTARLAS Y CUMPLIRLAS ASEGURANDO LOS PRINCIPIOS Y VALORES CONTENIDOS EN ESTE CÓDIGO:

- POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN
- CONTROLES DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

VI. PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA



**Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN PAUTAS GENERALES DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO CON LAS CUALES LOS COLABORADORES DEL ORGANISMO SE COMPROMETEN Y APLICAN (CONDUCTAS ESPERADAS); TAMBIÉN SE INDICAN LAS CONDUCTAS QUE LOS COLABORADORES RECONOCEN COMO INACEPTABLES (CONDUCTAS PROHIBIDAS) DESDE EL MARCO DE PRINCIPIOS, VALORES Y POLÍTICAS DE SAPASNIR:

CONDUCTAS ESPERADAS:

AL INTERIOR DEL ORGANISMO.

- LOS COLABORADORES DE SAPASNIR DEBERÁN CONOCER Y OBSERVAR LAS DIFERENTES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y DIVULGADOS POR EL ORGANISMO COMO PARTE DE SU ARQUITECTURA DE GOBIERNO Y CONTROL PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN, SOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES RIESGOS QUE INCIDEN SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA MISMA.
- ACTUAR EN TODO MOMENTO CON PROFESIONALISMO, BUEN FE, LEALTAD Y DILIGENCIA EN FAVOR DE LOS MEJORES INTERESES DEL ORGANISMO, ASEGURANDO QUE TODAS LAS ACTUACIONES PROPIAS Y LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS POR EL CARGO DESEMPEÑADO SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y POLÍTICAS CONTENIDAS EN ESTE CÓDIGO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL ORGANISMO.
- COMUNICAR OPORTUNAMENTE A SUS SUPERIORES INMEDIATOS TODO HECHO O IRREGULARIDAD POR PARTE DE OTRO COLABORADOR, QUE AFECTE O PUEDA LESIONAR LOS INTERESES DEL ORGANISMO O QUE RESULTE VIOLATORIO DEL PRESENTE CÓDIGO.
- SER PRUDENTE Y RESPETUOSO TANTO EN EL COMPORTAMIENTO, COMO EN EL LENGUAJE EN LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO, MANEJANDO CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y DISCRECIÓN SUS RELACIONES PERSONALES CON OTROS COLABORADORES DEL ORGANISMO, CUIDANDO QUE LAS MISMAS NO AFECTEN DE NINGUNA MANERA EL DESEMPEÑO LABORAL, NI RESTEN LA OBJETIVIDAD E INDEPENDENCIA REQUERIDAS PARA LA ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES QUE CORRESPONDEN.



**Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- ANTE CUALQUIER CONTROVERSIA, PRIMARÁ EL DIÁLOGO, EL INTERÉS DE RESOLVERLO, EL RESPETO AL DERECHO DE DEFENSA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS Y DE LA DIGNIDAD DE LOS INVOLUCRADOS, DENTRO DEL MARCO DE LOS OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS PROPIOS DEL SAPASNIR.
- DAR BUEN USO A LAS INSTALACIONES, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE TRABAJO ASIGNADOS Y COMO PARTE DE ELLO CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ESTABLECIDAS PARA ESTE CASO.
- RESPETAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.
- RESPONDER POR LOS CÓDIGOS DE USUARIO Y CONTRASEÑAS ASIGNADAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS RESPONSABILIDADES Y MANTENERLAS DE MANERA CONFIDENCIAL, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE AL RESPECTO ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- MANEJAR CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD Y DISCRECIÓN LAS RELACIONES AFECTIVAS QUE EVENTUALMENTE PUEDAN SURGIR CON OTROS COLABORADORES DEL ORGANISMO, CUIDANDO QUE LAS MISMAS NO AFECTEN DE NINGUNA MANERA EL DESEMPEÑO LABORAL, NI RESTEN LA OBJETIVIDAD E INDEPENDENCIA REQUERIDAS PARA LA ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES QUE CORRESPONDEN.
- OBSERVAR UN TRATO RESPETUOSO FRENTE A LOS COLABORADORES DEL ORGANISMO, RESPETANDO SUS CRITERIOS Y PRIVACIDAD, ABSTENIÉNDOSE DE ADELANTAR CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS CONTRA LA CONDICIÓN RACIAL, SEXUAL, RELIGIOSA Y POLÍTICA DE LOS COLABORADORES.

FRENTE A TERCEROS.

- ATENDER EN FORMA OPORTUNA, SUMINISTRANDO RESPUESTAS CLARAS Y COMPLETAS FRENTE A CUALQUIER SOLICITUD O RECLAMACIÓN PRESENTADA POR LAS AUTORIDADES, CLIENTES, PROVEEDORES, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ALTA DIRECCIÓN Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS Y/O TERCEROS DEL ORGANISMO.



**Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- COMUNICAR OPORTUNAMENTE A SUS SUPERIORES TODO HECHO O IRREGULARIDAD POR PARTE DE UN PROVEEDOR, USUARIO, COLABORADOR DE GOBIERNO O CUALQUIER TERCERO QUE AFECTE O PUEDA LESIONAR LOS INTERESES DEL ORGANISMO.
- OBSERVAR CRITERIOS DE IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD EN LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES, VELANDO SIEMPRE POR PROTEGER EL MEJOR INTERÉS DEL ORGANISMO.
- INFORMAR A LA ALTA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO SOBRE OFRECIMIENTOS DE TERCEROS QUE PUEDAN IR EN CONTRA DE LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN ESTE CÓDIGO, LAS POLÍTICAS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL ORGANISMO.
- ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES O PARTICIPAR COMO SOCIO DE NEGOCIOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES, SEAN CONTRARIOS A LOS INTERESES DEL ORGANISMO O QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ILÍCITAS O EN CONTRAVENCIÓN DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DEL ORGANISMO.
- SAPASNIR RECONOCE Y RESPETA LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE SUS COLABORADORES. NO OBSTANTE, CUALQUIER PARTICIPACIÓN EN REDES SOCIALES QUE LLEGARE A INVOLUCRAR AL ORGANISMO SE HARÁ PROTEGIENDO EL BUEN NOMBRE Y LA INFORMACIÓN DEL MISMO. EN TODOS LOS CASOS DICHA PARTICIPACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE A TÍTULO Estrictamente PERSONAL.

EN RELACIÓN CON INFORMACIÓN DEL ORGANISMO.

- CONOCER Y APLICAR EL MODELO INTERNO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, PARA EL MANEJO SEGURO DE LA INFORMACIÓN DEL ORGANISMO, INCLUYENDO LA NECESIDAD DE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.
- LOS COLABORADORES DEL ORGANISMO SE ABSTENDRÁN DE COMUNICAR A OTROS COLABORADORES SIN AUTORIZACIÓN PARA ELLO O COMPARTIR CON TERCEROS, INFORMACIÓN CONFIDENCIAL



Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

DEL ORGANISMO DANDO UN TRATAMIENTO ADECUADO A LA MISMA, BAJO LOS CRITERIOS DE INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD, DISPONIBILIDAD Y PRIVACIDAD.

- ABSTENERSE POR COMPLETO DE USAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS O DE SUMINISTRAR A TERCEROS INFORMACIÓN PRIVILEGIADA DEL ORGANISMO E INFORMAR ACERCA DE CUALQUIER POSIBLE VIOLACIÓN QUE PUDIERA LLEGAR A CONOCER EN RELACIÓN CON ESTE DEBER.
- EN TODOS LOS CASOS, LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA Y MANEJA EN LA EJECUCIÓN DE FUNCIONES DE CADA COLABORADOR ES DE PROPIEDAD DEL ORGANISMO, Y LOS COLABORADORES SEGUIRÁN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN ESTE CÓDIGO Y DEMÁS POLÍTICAS DEL ORGANISMO PARA DARLE UN MANEJO ADECUADO.
- CUANDO UN COLABORADOR FINALIZA LA RELACIÓN CON EL ORGANISMO ENTREGARÁ A SU SUPERIOR INMEDIATO O A QUIEN CORRESPONDA LA INFORMACIÓN QUE MANEJA O A LA QUE TIENE ACCESO BAJO LOS PROTOCOLOS DEFINIDOS POR EL ORGANISMO.

CONDUCTAS PROHIBIDAS. SE CONSIDERAN PROHIBIDAS O CONTRARIAS A LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA DEL ORGANISMO, LAS SIGUIENTES:

- VIOLAR RESERVA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PUESTA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL COLABORADOR O CONOCIDA POR ÉSTE EN RAZÓN DE SU CARGO.
- UTILIZAR O COMPARTIR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA CONOCIDA EN EJECUCIÓN O CON OCASIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES, PARA LA OBTENCIÓN DE UN PROVECHO PARA SÍ O PARA UN TERCERO. (POR EJEMPLO, PARA TRANSACCIONES FINANCIERAS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES U OTRA.)
- FACILITAR CÓDIGOS DE USUARIO Y CONTRASEÑAS ASIGNADAS A COMPAÑEROS O TERCEROS.
- UTILIZAR PARA PROPÓSITOS DIFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES O COMPARTIR CON TERCEROS LOS MANUALES, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, LINEAMIENTOS O CUALQUIER OTRO



**Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

DOCUMENTO ELABORADO POR EL ORGANISMO COMO PARTE DE SU ARQUITECTURA INTERNA DE GOBIERNO Y CONTROL.

- CON INTENCIÓN, OMITIR O CONSIGNAR DATOS EN FORMA INEXACTA EN LOS INFORMES, RELACIONES, PROYECTOS, BALANCES ENTRE OTROS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN A CONSIDERACIÓN DE SUS SUPERIORES, TENDIENTES A OBTENER UNA APROBACIÓN O DECISIÓN QUE, A JUICIO DEL SUPERIOR, HABRÍA SIDO DIFERENTE SI LOS DATOS SE AJUSTARAN A LA REALIDAD.
- USAR LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO PARA EJECUTAR EVENTOS RELIGIOSOS, POLÍTICOS O DIFUNDIR MATERIAL QUE ATENTE CONTRA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y POLÍTICA ENTRE OTROS.
- ENTREGAR DOCUMENTOS SIN EL LLENADO DE LAS FORMALIDADES LEGALES Y DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR SAPASNIR Y NO DAR AVISO OPORTUNO DEL INCUMPLIMIENTO AL JEFE INMEDIATO.
- USAR INDEBIDAMENTE POR ACCIÓN, OMISIÓN, ERROR, NEGLIGENCIA O DESCUIDO LA FIRMA AUTORIZADA, DE MANERA TAL QUE INCIDA NEGATIVAMENTE FRENTE A LOS INTERESES DEL ORGANISMO O LOS PONGA EN PELIGRO.
- OCULTAR LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÉS EN EL QUE SE ENCUENTRE EL COLABORADOR. DENUNCIAR ESTA SITUACIÓN ES UN COMPORTAMIENTO QUE SE CONVIERTE EN UNA RESPONSABILIDAD, NO ES UNA OPCIÓN.
- REALIZAR ACTOS QUE ENTORPEZCAN O INCIDAN NEGATIVAMENTE EN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO O EN PERJUICIO DE TERCEROS.
- ACEPTAR O SOLICITAR PARA SÍ MISMO O PARA TERCEROS DÁDIVAS O BENEFICIOS DE USUARIOS Y/O PROVEEDORES DEL ORGANISMO O A TERCEROS, A CAMBIO DE FAVORECIMIENTOS, SELECCIÓN O CONCESIÓN DE TRATAMIENTOS O SERVICIOS ESPECIALES EN BENEFICIO PROPIO.



**Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- UTILIZAR INFLUENCIAS QUE FAVOREZCAN INDEBIDAMENTE A MIEMBROS DE LA FAMILIA, AMIGOS O PERSONAS QUE ESTÉN VINCULADOS DE CUALQUIER FORMA CON UN COLABORADOR O PARA PERJUDICAR A TERCEROS.
- AUTORIZAR O EJECUTAR OPERACIONES QUE AFECTEN LOS INTERESES DE SAPASNIR, NEGOCIAR BIENES Y/O MERCANCÍAS O NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA ALGÚN OBJETO DE PROPIEDAD DEL ORGANISMO SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y SIN SEGUIR LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR SAPASNIR.
- PRESENTAR CUENTAS DE GASTOS FICTICIOS O REPORTAR COMO CUMPLIDAS ACTIVIDADES O TAREAS NO EFECTUADAS.
- PROPORCIONAR PARA SU INGRESO DATOS O DOCUMENTOS FALSOS, ASÍ COMO OCULTAR INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL ORGANISMO.
- SOLICITAR U OBTENER, DE LOS COLABORADORES BAJO SU MANDO, CONCESIONES O BENEFICIOS VALIÉNDOSE DE SU POSICIÓN.
- ENVIAR, RECIBIR O SUMINISTRAR INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN FORMA ESCRITA, VERBAL, MAGNÉTICA O ELECTRÓNICA O POR CUALQUIER MEDIO, A COLABORADORES O TERCEROS SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN, O SUSTRAER INFORMACIÓN UTILIZANDO USB'S O CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO DE ALMACENAMIENTO PARA USO Y/O BENEFICIO PERSONAL, TODA LA INFORMACIÓN MANEJADA EN EL ORGANISMO ES DE LA EXCLUIDA PROPIEDAD DE ÉSTE.
- LOS COLABORADORES DE SAPASNIR DEBERÁN ABSTENERSE DE EFECTUAR EN NOMBRE O REPRESENTACIÓN DE ÉSTE, DECLARACIONES O CONCEDER ENTREVISTAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SIN AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SAPASNIR O EN CONTRAVENCIÓN DE LO DISPUESTO POR LAS POLÍTICAS QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA EL ORGANISMO.
- INCUMPLIR CUALQUIER LINEAMIENTO SEÑALADO EN EST CÓDIGO, EN LAS DEMÁS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, REGLAMENTOS, MANUALES Y/U OTRO DOCUMENTO QUE HAGA PARTE DE LA ARQUITECTURA DE GOBIERNO Y CONTROL DEL ORGANISMO.



Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

VII. CONFLICTOS DE INTERÉS

ANTE LA PRESENCIA O POSIBLE EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÉS, LOS COLABORADORES INVOLUCRADOS SE ABSTENDRÁN DE TOMAR CUALQUIER DECISIÓN, E INFORMARÁN A QUIEN CORRESPONDA Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

COLABORADORES EN GENERAL: EN EL CASO QUE CUALQUIER COLABORADOR DEL ORGANISMO (DISTINTO DEL DIRECTOR GENERAL DE SAPASNIR, SUBDIRECTORES DE ÁREA Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN) SE VEA ANTE LA PRESENCIA O POSIBLE EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÉS, PLANTEARÁ INMEDIATAMENTE EL CASO ANTE EL SUPERIOR INMEDIATO QUIÉN VALIDARÁ LA POSIBLE EXISTENCIA DE DICHO CONFLICTO. SI EL SUPERIOR INMEDIATO EVIDENCIA LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS LO REPORTARÁ AL SUBDIRECTOR DE ÁREA CORRESPONDIENTE, QUIEN PODRÁ TOMAR DECISIONES PARA RESOLVER EL CONFLICTO Y EN CASO CONTRARIO LO REPORTARÁ AL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y DECISIÓN.

SUBDIRECTORES DE ÁREA: EN LOS CASOS EN QUE EL COLABORADOR INCURSO EN LA PRESENCIA O POSIBLE EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÉS CORRESPONDA A UN SUBDIRECTOR DE ÁREA DEL ORGANISMO, ÉSTE REPORTARÁ INMEDIATAMENTE EL CASO AL DIRECTOR GENERAL DE SAPASNIR, QUIÉN VALIDARÁ LA EXISTENCIA DEL CONFLICTO E INDICARÁ EL MANEJO Y METODOLOGÍA DE SOLUCIÓN.

DIRECTOR GENERAL DE SAPASNIR Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: EN LOS CASOS EN QUE EL COLABORADOR INCURSO EN LA PRESENCIA O POSIBLE EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÉS CORRESPONDA AL DIRECTOR GENERAL DE SAPASNIR O MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTE REPORTARÁ INMEDIATAMENTE EL CASO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO QUIÉN VALIDARÁ LA LA EXISTENCIA DEL CONFLICTO E INDICARÁ EL MANEJO Y METODOLOGÍA DE SOLUCIÓN.

DÁDIVAS Y BENEFICIOS: EN SAPASNIR LAS DECISIONES Y LOS RESULTADOS SE SUSTENTAN EN EL CRITERIO ÉTICO DE QUIENES FORMAN PARTE DEL ORGANISMO; POR TANTO, DICHAS DECISIONES Y RESULTADOS, DE NINGUNA MANERA PODRÁN ESTAR INFLUENCIADOS



Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

POR DÁDIVAS O BENEFICIOS OTORGADOS POR USUARIOS Y/O PROVEEDORES DEL ORGANISMO O DE TERCEROS.

LOS COLABORADORES DEL ORGANISMO SE ABSTENDRÁN DE ACEPTAR U OFRECER BENEFICIOS, REGALOS, TRATOS PREFERENCIALES, INVITACIONES U OTRO PARECIDO QUE PUDIERA COMPROMETER SU IMPARCIALIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES Y CONSECUCIÓN DE RESULTADOS.

SAPASNIR **NO** PERMITE A SUS COLABORADORES RECIBIR REGALOS, INVITACIONES, ATENCIONES O GRATIFICACIONES EN NINGÚN CASO.

LOS COLABORADORES QUE INCURRAN EN PRÁCTICAS QUE CONSTITUYAN CONFLICTO DE INTERÉS, SE VERÁN SOMETIDOS A LAS ACCIONES Y SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

VII. CUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO

POR LOS COLABORADORES: CORRESPONDE A CADA COLABORADOR DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CÓDIGO, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE AUTOCONTROL Y AUTORREGULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SAPASNIR.

POR EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN: SIN PERJUICIO DEL DEBER DE AUTOCONTROL Y AUTORREGULACIÓN QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS COLABORADORES Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA, EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN, DENTRO DE SU PROCESO DE EVALUACIÓN DEL SG, VERIFICARÁ LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO Y EMITIRÁ COMENTARIOS PARA SU ACTUALIZACIÓN Y MEJORA.

POR EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA: CORRESPONDE AL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA EVALUAR Y DIRIMIR LAS SITUACIONES QUE LE FUEREN INFORMADAS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS DEL



Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PRESENTE CÓDIGO Y LAS DEMÁS NORMAS QUE RIGEN EN EL ORGANISMO.

IX. COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

PARA EFECTOS DE VERIFICAR ASUNTOS REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO, EL ORGANISMO CONTARÁ CON UN COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA. EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA ESTARÁ CONFORMADO POR SIETE (7) MIEMBROS:

- SECRETARIO TÉCNICO,
- SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
- SUBDIRECTOR TÉCNICO DE OPERACIÓN,
- SUBDIRECTOR COMERCIAL,
- SUBDIRECTOR JURÍDICO,
- CONTRALOR INTERNO,
- Y EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN, EN CALIDAD DE SECRETARIO (A) DE ESTE COMITÉ.

EN LOS CASOS QUE ASÍ LO CONSIDEREN SUS MIEMBROS, EL COMITÉ PODRÁ CONTAR CON EL APOYO Y ASESORÍA DE OTROS COLABORADORES O ÁREAS DEL ORGANISMO.

EL COMITÉ PODRÁ REUNIRSE CÁLIDAMENTE CON LA PRESENCIA DE AL MENOS CUATRO (4) DE SUS MIEMBROS Y SE REUNIRÁ DE MANERA PRESENCIAL O A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO PRESENCIALES, SIEMPRE QUE ELLO SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS.

COMO PARTE DE SUS RESPONSABILIDADES, EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL ORGANISMO TENDRÁ A CARGO LAS SIGUIENTES:

- CONOCER LOS ASUNTOS REFERENTES A LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL ORGANISMO.



**Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022**

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- ANALIZAR LOS EVENTOS DE POSIBLE VIOLACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO Y ESTABLECER SI SE HA INCURRIDO EN CONDUCTAS VIOLATORIAS DEL MISMO.
- DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR LAS CONDUCTAS VIOLATORIAS DEL PRESENTE CÓDIGO Y DECIDIR ACERCA DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS COLABORADORES QUE HUBIEREN DESARROLLADO CONDUCTAS EN CONTRAVENCIÓN DEL MISMO.
- EN CASO DE CONSIDERARLO PROCEDENTE, INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO ACERCA DE LOS EVENTOS O POSIBLES EVENTOS DE VIOLACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO, ASÍ COMO LAS ACCIONES REMEDIALES Y SANCIONES PROPUESTAS.
- EVALUAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ENTRE LOS COLABORADORES DEL ORGANISMO.

EN EL MOMENTO EN QUE LOS POSIBLES CASOS DE VIOLACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO LLEGAREN A INVOLUCRAR A UNO O MÁS DE SUS MIEMBROS, EL COMITÉ SE CONFORMARÁ POR AQUELLOS MIEMBROS QUE NO HICIEREN PARTE DE LAS CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE ESTUDIO. SI NO FUERE POSIBLE CONFORMAR EL COMITÉ POR FALTA DE QUÓRUM, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SAPASNIR DESIGNARÁ EL (LOS) MIEMBROS SUSTITUTOS O UN COMITÉ AD-HOC PARA ANALIZAR Y DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LOS POSIBLES CASOS DE VIOLACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO.

CUANDO LOS POSIBLES CASOS DE VIOLACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO LLEGAREN A INVOLUCRAR AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y SUS CONCLUSIONES DEBERÁN SER INFORMADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO.

X. SANCIONES

SIN PERJUICIO DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES Y PENALES QUE PUDIEREN TENER LUGAR DE ACUERDO CON LA REGULACIÓN APLICABLE, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CÓDIGO, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE SANCIONES



Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

LABORALES, QUE PODRÁ INCLUIR LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTACTO CON JUSTA CAUSA.

LAS SANCIONES LABORALES SERÁN DETERMINADAS POR EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD DE DICHO INCUMPLIMIENTO DESPUÉS DE REALIZAR EL DEBIDO PROCESO.

NO HABRÁ UNA ESTANDARIZACIÓN DE SANCIONES, ÉSTAS DEPENDERÁN DEL ANÁLISIS DE CADA CASO.

XI. DIVULGACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

DIVULGACIÓN: LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN, ESTARÁ ENCARGADA DE ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS NECESARIAS PARA VERIFICAR LA DIFUSIÓN DE ESTE CÓDIGO ENTRE LOS COLABORADORES DEL ORGANISMO Y EVALUAR PERIÓDICAMENTE SU CONOCIMIENTO.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN: ADICIONAL AL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA, SAPASNIR PONE A DISPOSICIÓN DE SUS COLABORADORES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, GRUPOS DE INTERÉS Y/O TERCEROS LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS DE COMUNICACIÓN:

A) *CORREO DE ÉTICA SAPASNIR*, CON EL PROPÓSITO DE INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES ÉTICOS, ASÍ COMO PARA PREVENIR POTENCIALES EVENTOS DE FRAUDE, MALAS PRÁCTICAS Y SITUACIONES IRREGULARES AL INTERIOR DE SAPASNIR Y SUS ENTIDADES VINCULADAS.

EL CORREO DE ÉTICA SAPASNIR HA SIDO ESTABLECIDO BAJO PARÁMETROS DE SEGURIDAD QUE GARANTIZAN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y PROTEGEN LA IDENTIDAD DE QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACIÓN. LOS REPORTES RECIBIDOS POR ESTA LÍNEA SON REMITIDOS AUTOMÁTICA E INMEDIATAMENTE A LOS ENCARGADOS DE REALIZAR LAS VALIDACIONES O INVESTIGACIONES PERTINENTES.

LOS COLABORADORES, PROVEEDORES, INTEGRANTES DEL CONSEJO Y TERCEROS PODRÁN ACCEDER AL CORREO DE ÉTICA SAPASNIR A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD www.sapasnir.gob.mx.



**Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022**

***“2022. Año de Ricardo Flores Magón”
“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.***

EL ORGANISMO GARANTIZA LA PROTECCIÓN FRENTE A REPRESALIAS EN CONTRA DE UN COLABORADOR, DIRECTIVO O TERCERO QUE DENUNCIE UN EVENTO DE FRAUDE O CORRUPCIÓN, FACILITE INFORMACIÓN DE BUENA FE SOBRE UNA CONDUCTA ANTIÉTICA O COOPERE CON UNA INVESTIGACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

PARA PODER RECIBIR PROTECCIÓN, LOS DENUNCIANTES DEBEN ACTUAR DE BUENA FE Y BAJO LOS PRINCIPIOS Y VALORES DESCRITOS EN ESTE CÓDIGO.

B) *REDES SOCIALES.* SAPASNIR RESPETA LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE SUS COLABORADORES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, CUANDO SUS PERFILES PERSONALES INDIQUEN RELACIÓN LABORAL O DE OTRO TIPO CON SAPASNIR, LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLABORADORES EN LAS DIFERENTES REDES SOCIALES, INCLUYENDO SU PARTICIPACIÓN EN LAS CUENTAS OFICIALES DE SAPASNIR, DEBERÁ RESPETAR Y PRESERVAR EL BUEN NOMBRE DEL ORGANISMO, SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COLABORADORES, DE ACUERDO CON LOS VALORES Y PRINCIPIOS DEFINIDOS EN ESTE CÓDIGO.

EN TODOS LOS CASOS, DICHA PARTICIPACIÓN SÓLO PODRÁ EFECTUARSE A TÍTULO ESTRICTAMENTE PERSONAL, POR TANTO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA CUALQUIER MANIFESTACIÓN U OPINIÓN EN NOMBRE O REPRESENTACIÓN DE SAPASNIR.

LA SECRETARÍA TÉCNICA BAJO LAS DIRECTRICES DEFINIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SAPASNIR ES LA ÚNICA ÁREA AUTORIZADA PARA EFECTUAR MANIFESTACIONES U OPINIONES EN NOMBRE O REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO EN REDES SOCIALES, ASÍ COMO DE ATENDER CUALQUIER PREGUNTA, COMENTARIO, AGRADECIMIENTO, RECLAMO Y CUALQUIER NOVEDAD QUE SE EVIDENCIE EN LOS CANALES OFICIALES.

C) *COMUNICACIONES EXTERNAS.* TODAS LAS PUBLICACIONES, ANUNCIOS O CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN POR ESCRITO O EN FORMATO ELECTRÓNICO, DISCURSOS, ENTREVISTAS O APARICIONES PÚBLICAS EN LAS QUE SE MENCIONE A SAPASNIR TENDRÁN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, COMO SE REGULA EN EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN.





Año: 1, Número: XVI, Volumen I, Periodo: 01 - abril - 2022. En Nicolás Romero, Estado de México.
Fecha de Publicación: 01 de abril del 2022

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SI UN COLABORADOR ES CONTACTADO POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DEBE REFERIRLO A LA SECRETARÍA TÉCNICA O A LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN CORRESPONDA.

XII. CONTROL DE CAMBIO Y APROBACIÓN

EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA TENDRÁ A SU CARGO LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CÓDIGO DEBERÁ SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO.

ELABORÓ / ACTUALIZÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN	COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA	HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCÍA DIRECTOR GENERAL
NOMBRE Y CARGO		

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA Y ESTRADOS MUNICIPALES.

CUARTO.- CÚMPLASE.